

respectivos Jefes p.^o q.^o a los empleados que
adenden la contribucion de Militias se
le devuente de sus pagas y subsisten-
cia en adelante; y para la co-
brava de los que no disfrutan sueldo, y
la comision de ponga de acuedo con el
Comand.^{te} p.^o q.^o p.^o los medios que conve-
nien oportunos y mas ventajosos a los
fondos a dha. Militia, emplear una o
dos Personas p.^o q.^o hagan la expres-
ta recaudacion, tanto de lo consiente
como de los atrasos; que en mismo
se oficie con el Com.^o J.^o Capt.^o Gen.^l del
Departam.^{to} p.^o q.^o satisfagan dha. con-
tribucion los Medios y Circunstancias de
la dha. p.^o no poderse admitir la
escusa q.^o han expuesto. En virtud de
la Bando de S. M.^o P.^o y Com.^o
raj q.^o pagaron el Consejo de Subordina-
cion se remita donde dhen a la dha.
Diputacion Prov.^l manifestandole que

